

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2023-OCI/2160-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO A LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
PUEBLO LIBRE - LIMA - LIMA**

**“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL
SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN
DEL 19 AL 20 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

PUEBLO LIBRE, 20 DE JULIO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2023-OCI/2160-SOO

"REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	7

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2023-OCI/2160-SOO

"REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2160-2023-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al registro y envío de información por medio del aplicativo informático "Sistema del Programa de Vaso de Leche" de la Contraloría General de la República por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, en adelante "Entidad", correspondiente al periodo de enero a marzo de 2023, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del registro y envío de información en el sistema del Programa de Vaso de Leche.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA ENVIADO INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO EL CONTROL Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA DEL PROGRAMA

a) Condición

El Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley n.° 24059 y complementada con la Ley n.° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.

Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales¹.

Asimismo, a través de la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se dictaron medidas complementarias para la ejecución del PVL, encomendándosele a la Contraloría General de la República, en adelante "CGR", supervisar y controlar el gasto del mencionado programa social a nivel provincial y distrital, estableciéndose además que las municipalidades respectivas debían conservar en su poder la


Firmado digitalmente por
CASAS PEREYRA Rosa
Margarita Del Milagro FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 20-07-2023 12:45:55 -05:00


Firmado digitalmente por
GONZALEZ BARDALES Jesus
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 20-07-2023 12:17:23 -05:00

¹ Tomado de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=243&id=393&lang=es-ES

documentación original sustentatoria de la ejecución del PVL, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad.

En ese sentido, a través de la Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG2, se aprobó la Directiva n.º 015-2013-CG/CRL denominada "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa de Vaso de Leche", en adelante "Directiva", la cual tiene como finalidad fortalecer el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del PVL, mediante el registro y envío de información adecuada y oportuna en el aplicativo informático denominado "Sistema Programa Vaso de Leche" por parte de las municipalidades provinciales y distritales.

Al respecto, el numeral 5.2 de la Directiva, señala que el "Sistema Programa del Vaso de Leche" permite a las municipalidades provinciales y distritales efectuar el registro y envío de la información relacionada al gasto del mencionado programa a su cargo y ración mensual distribuida y se organiza principalmente en función a:

- a) Información Mensual del Programa Vaso de Leche (**Formato Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche – Anexo 1**).
- b) Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa Vaso de Leche (**Formato de Ración A o Formato de Ración B**)

Así también, en el numeral 6.2.2 de la Directiva, dispone que las municipalidades distritales y provinciales deben cumplir con registrar y enviar a través del Sistema Programa de Vaso de Leche los siguientes formatos:

- ✓ **Formato "Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche" (Anexo n.º 1)**

Este formato deberá llenarse por cada mes en que se reciba recursos del Tesoro Público, consignando el monto total de los compromisos efectuados en el mes, incluye los montos pagados y los compromisos pendientes de pago con cargo a recursos del Programa.

Este Formato debe contener la información del gasto efectuado referida a tipo de alimentos adquiridos, datos del proveedor de cada producto, cantidades e importes comprados o recibidos como donación, gastos operativos del programa y fuentes de financiamiento.

Y considerando el monto de las transferencias mensuales de recursos efectuados a la municipalidad para la atención del PVL, se deberá efectuar el registro en uno de los siguientes formatos:

- ✓ **Si la transferencia es mayor o igual a 01 UIT, se deberá registrar el Formato Ración A "Información de ración mensual distribuida por el PVL (Anexo n.º 2)**

En este formato se reportarán los datos de la (s) ración (es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos.



Firmado digitalmente por
CASAS PEREYRA Rosa
Margarita Del Milagro FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2023 12:46:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALEZ BARDALES Jesus
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2023 12:17:56 -05:00

² De 18 de octubre de 2013 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de octubre de 2013.

- ✓ Si la transferencia es menor a 01 UIT, se deberá registrar el **Formato Ración B** "Informe de ración mensual distribuida por el PVL (Anexo n.º 3)

A través de este formato se reporta los datos de la (s) ración (es) distribuidas en el mes, días d atención y número de beneficiarios atendidos.

Así también, en el literal c) del mismo numeral, se precisa que **el envío virtual de los formatos se deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes**, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

Ahora bien, es importante acotar que, el registro y envío de la información en el aplicativo informático: "Sistema Programa Vaso de Leche", es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad. Y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder. Corresponde al Titular de la Entidad aprobar y enviar los formatos virtuales a través del aplicativo de la CGR³.

En ese sentido, de la revisión efectuada al 19 de julio de 2023, del estado de los Formatos por municipalidades, extraído del Sistema Programa del Vaso de Leche, correspondiente al periodo de enero a marzo de 2023, se evidenció que la Entidad no ha realizado el envío de la información mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche (Formato PVL), ni la información de la Ración Mensual Distribuida por el programa, comprendida en el "Formato Ración A o B", según correspondían, conforme se aprecia en la Figura n.º 1, por consecuencia la Entidad se encuentra "Omisa"⁴ a la remisión de los mismos.

Figura n.º 1

Cuadro del estado situacional de Formatos por Municipalidades correspondiente al primer trimestre 2023

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado Situacional de Formatos Por Municipalidades

ORC: GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA

Año: 2023

Mes Desde: 01

Mes Hasta: 03

N°	MUNICIPALIDAD	FORMATO PVL						FORMATO RACIÓN						TOTAL GENERAL
		EN REGISTRO	POR APROBACIÓN	ENVIADO	EN EVALUACIÓN	APROBADO	TOTAL	EN REGISTRO	POR APROBACIÓN	ENVIADO	EN EVALUACIÓN	APROBADO	TOTAL	
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3	0
20	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-LIMA	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3	0
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3	0
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3	0
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE(MAGDALENA VIEJA)	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3	0

Fuente: Captura de pantalla del Sistema Programa Vaso de Leche, remitida mediante correo electrónico de 19 de julio de 2023.

³ Numeral 5.3 Obligatoriedad del Registro y numeral 6.1 Roles en el Sistema Programa Vaso de Leche.

⁴ Literal d) del numeral 6.2.2 de la Directiva señala, "En los casos en los que no se complete el procedimiento de registro señalado en el numeral 6.2.2, es decir, hasta producido el cambio de estado del formato virtual a "ENVIADO", dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, la entidad será considerada como Omisa".

Aunado a ello, es preciso señalar que, respecto de los meses de abril a junio correspondientes al segundo trimestre, el plazo para el registro y envío de Formatos culmina el 21 de julio de 2023.

Cabe recordar que, la Directiva considera como procedimiento excepcional el envío de formatos impresos, en caso que las municipalidades provinciales y distritales que por fuerza mayor, estén imposibilitadas de hacer el envío electrónico de la información electrónica a través del citado aplicativo web: Sistema Programa Vaso de Leche; por lo que, tendrán que informar dicha situación a la Oficina de Coordinación Regional, Oficina Regional de Control o la unidad orgánica de la CGR que haga sus veces, en este caso a la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana, exponiendo las causas del impedimento; así como, las acciones adoptadas para solucionarlas, ello para autorizar la presentación de información en forma impresa hasta que el problema sea solucionado.

Finalmente, de los hechos expuestos, se infiere que la Entidad no ha cumplido con presentar los Formatos de Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche y los Formatos Ración A o Formato Ración B de forma física ni virtual, correspondientes al periodo de enero a marzo de 2023 (primer trimestre), pese a haberse vencido el plazo para ello, incumpliendo lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva.

b) Criterio

Al respecto la normativa señala lo siguiente:

- ✓ **Directiva n.º 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013.**

(...)

5.3 Obligatoriedad del registro

El registro de la información en el aplicativo informático "Sistema Programa Vaso de Leche", es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder

(...)

6.2.2 Registro y envío de la información del Programa de Vaso de Leche:

Al ingresar al link, se deberá completar la información en los formatos virtuales de la siguiente manera:

(...)

b) Información del Programa Vaso de Leche:

Las municipalidades distritales y provinciales deben cumplir con registrar y enviar a través del Sistema Programa del Vaso de Leche, los siguientes formatos:

- **Formato "Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche" (Anexo N° 1).**



Firmado digitalmente por
CASAS PEREYRA Rosa
Margarita Del Milagro FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2023 12:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALEZ BARDALES Jesus
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2023 12:18:42 -05:00

Este formato deberá llenarse por cada mes en que se reciba recursos del Tesoro Público, consignando el monto total de los compromisos efectuados en el mes, incluye los montos pagados y los compromisos pendientes de pago con cargo a recursos del Programa.

El Formato debe contener la información del gasto efectuado, referida a tipo de alimentos adquiridos, datos del proveedor de cada producto, cantidades e importes comprados o recibidos como donación, gastos operativos del programa y fuentes de financiamiento.

Considerando el monto de las transferencias mensuales de recursos efectuados a la municipalidad para la atención del Programa Vaso de Leche, se debe efectuar el registro en uno de los siguientes formatos:

- Si la transferencia es mayor o igual a 01 U.I.T. - **Formato Ración A "Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 2)".**

En este formato se reportarán los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos.

- Si la transferencia es menor a 01 U.I.T. - **Formato Ración B "Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 3)".** A través de este formato se informa los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención y número de beneficiarios atendidos

c) Plazos para el envío de información:

El envío virtual de los Formatos relacionados a la ejecución del Programa de Vaso de Leche, se deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

c) Consecuencia

El hecho expuesto genera el riesgo de afectar el control y transparencia en la ejecución del gasto y ración mensual distribuida del programa de vaso de leche.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La Información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al registro y envío de información por medio del aplicativo informático "Sistema del Programa de Vaso de Leche" de la Contraloría General de la República, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al registro y envío de información por medio del aplicativo informático "Sistema del Programa de Vaso de Leche" de la Contraloría General de la República, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de locadores, la cual ha sido detallada en el presente informe.

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al registro y envío de información por medio del aplicativo informático "Sistema del Programa de Vaso de Leche" de la Contraloría General de la República, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del registro y envío de información en el sistema del Programa de Vaso de Leche, la cual ha sido detallada en el presente informe

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al registro y envío de información por medio del aplicativo informático "Sistema del Programa de Vaso de Leche" de la Contraloría General de la República con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del registro y envío de información en el sistema del Programa de Vaso de Leche.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pueblo Libre, 20 de julio de 2023



Firmado digitalmente por GONZALEZ
BARDALES Jesus Maria FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-07-2023 12:20:12 -05:00

Jesús María González Bardales
Auditor integrante de la comisión de control



Firmado digitalmente por CASAS
PEREYRA Rosa Margarita Del Milagro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-07-2023 12:45:29 -05:00

Rosa Margarita Casas Pereyra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD



Firmado digitalmente por
CASAS PEREYRA Rosa
Margarita Del Milagro FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2023 12:47:57 -05:00

1. LA ENTIDAD NO HA ENVIADO INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO EL CONTROL Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA DEL PROGRAMA



Firmado digitalmente por
ZALEZ BARDALES Jesus
a FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-07-2023 12:19:39 -05:00

Nº	Documento
1	Cuadro de Estado situacional de Formatos por Municipalidades al primer trimestre 2023

100

100



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/2160-02-001-007

DOCUMENTO : OFICIO N° 082-2023-MPL-OCI
EMISOR : ROSA MARGARITA DEL MILAGRO CASAS PEREYRA - JEFE DE OCI
- REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA
DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : MONICA ROSSANA TELLO LOPEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131377062
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS : 10

Sumilla: Por el presente se comunica el Informe de Orientación de oficio 008-2023-OCI/2160-SOO, relacionado al registro y envío de información por medio del sistema del programa de vaso de leche de la Contraloría General de la República.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO Formatos pvl
2. OFICIO 82-2023-MPL-OCI COMUNICACION DE INFORME

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 3OS2RCF





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 082-2023-MPL-OCI
EMISOR : ROSA MARGARITA DEL MILAGRO CASAS PEREYRA - JEFE DE OCI
- REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA
DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : MONICA ROSSANA TELLO LOPEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Sumilla:

Por el presente se comunica el Informe de Orientación de oficio 008-2023-OCI/2160-SOO, relacionado al registro y envío de información por medio del sistema del programa de vaso de leche de la Contraloría General de la República.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131377062**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/2160-02-001-007
2. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO Formatos pvl
3. OFICIO 82-2023-MPL-OCI COMUNICACION DE INFORME

NOTIFICADOR : ROSA MARGARITA DEL MILAGRO CASAS PEREYRA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE(MAGDALENA VIEJA) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 3PZNURR



Pueblo Libre, 20 de julio de 2023

OFICIO N° 0082-2023-MPL-OCI

Señor(a):
Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
Av. General Vivanco n.° 859
Lima / Lima / Pueblo Libre



Asunto : Remisión de Informe de Orientación de Oficio n.° 008-2023-OCI/2160-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted en el marco normativo de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Registro y envío de información por medio del sistema del programa de vaso de leche de la Contraloría General de la República", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 008-2023-OCI/2160-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por CASAS
PEREYRA Rosa Margarita Del Milagro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-07-2023 12:37:35 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE
CPC. ROSA MARGARITA CASAS PEREYRA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the proceedings.

2.

3.